



TÍTULO

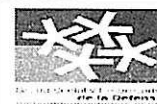
FORMATO ORDEN DE SUMINISTRO DERIVADO
DE CONTRATO DE ASOCIACION

Código.

Versión No. 00

Página 1 de 5

Fecha.



PRÓRROGA 001 ORDEN DE SUMINISTRO No. 02 / DERIVADA DEL CONTRATO DE ASOCIACION No. 001-030-2019

CONTRATANTE	AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
NIT	899.999.162-4
ASOCIADO	C.I. FUEL SERVICES S.A.
NIT	900.108.074-5
REPRESENTANTE LEGAL	GIOVANNI ANGELO ESCRUCERIA LLORENTE
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	73.133.400 DE CARTAGENA
DIRECCIÓN	CRA. 100 N° 11-60 OF. 612 TORRE FARALLONES – CALI - VALLE
TELÉFONO	5240320
E-mail	info@fuel-services.com
LICITACIÓN PÚBLICA N°	002-209-2018
OBJETO DEL CONTRATO	ASOCIACIÓN SUJETA A CONDICIÓN PARA EL SUMINISTRO INTEGRAL DE COMBUSTIBLES: TERRESTRE, MARÍTIMO, FLUVIAL, AÉREO Y GAS NATURAL VEHICULAR (GNV), EN EL TERRITORIO NACIONAL Y/O INTERNACIONAL, DONDE LOS CLIENTES DE LA ENTIDAD LO REQUIERAN, EN LAS DIFERENTES MODALIDADES DE ENTREGA. LOTE 2 COMBUSTIBLE MARINO, MODALIDAD DE ENTREGA A GRANEL. ESTACIÓN DE SERVICIO MARITIMO. ITEMS 1, 4, 5, 6, 7, 8, 13 Y 14 Y LOTE 3 COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN MODALIDAD DE ENTREGA AL ALA DEL AVIÓN Y A GRANEL ITEMS 60, 61 Y 63
VALOR ORDEN DE SUMINISTRO	\$ 200.000.000.00
FECHA DE EMISIÓN	18 DE MARZO DE 2019
PLAZO DE EJECUCIÓN	30 DE JUNIO DE 2019 Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO LO PRIMERO QUE OCURRA
PRORROGA 001	30 DE SEPTIEMBRE DE 2019
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel (RA) OSCAR ALBERTO JARAMILLO CARRILLO.
SUPERVISOR	ELVIS JOSE VASQUEZ VARGAS
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	No. 17919 DEL 15 DE MARZO DE 2019 , IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL A-05-01-01-003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS, REC. 20, POR VALOR DE \$200.000.000.00.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TÍTULO FORMATO ORDEN DE SUMINISTRO DERIVADO DE CONTRATO DE ASOCIACION	Código.	
		Versión No. 00	Página 2 de 5
		Fecha.	

USO PRESUPUESTAL	05-01-01-003-003-03
DETALLES DE ENTREGA	DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS SEÑALADAS EN EL PROCESO DE LICITACION PUBLICA No. 002-209-2018
CUENTA BANCARIA	Razón Social C.I. FUEL SERVICES S.A. NIT 900.108.074-5 Entidad Financiera BANCOLOMBIA Número de Cuenta 15433495410 Tipo de Cuenta CORRIENTE

CONSIDERACIONES

1. Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites, requisitos y obligaciones legales que exige la contratación administrativa a través del Contrato de Asociación No. 001-030-2019 de fecha 01 de marzo de 2019, entre los suscritos a saber, Coronel **(RA) OSCAR ALBERTO JARAMILLO CARRILLO**, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 19.462.097, expedida en Bogotá, en su calidad de Director General de la **AGENCIA LOGÍSTICA** de las Fuerzas Militares, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, nombrado mediante Decreto No. 1755 del 27 de octubre de 2017, debidamente facultado para celebrar contratos, de una parte, quien en adelante se denominará **AGENCIA LOGÍSTICA** y por la otra el señor **GIOVANNI ANGELO ESCRUCERIA LLORENTE**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.133.400 de Cartagena, vecino de esta ciudad, obrando como Representante Legal de la firma **C.I. FUEL SERVICES S.A**, con Nit No. 900.108.074-5; se suscribió **Orden de Suministro No. 2** el 10 de abril de 2019 y de acuerdo a su ejecución es procedente lo siguiente:
2. Que el 11 de junio de 2019 el supervisor SV. Elvis Vasquez de la orden de suministro 002 derivado del contrato de asociación 001-030-2019, amplía los estudios previos solicitando prórroga hasta el 30 de septiembre de 2019 sustentando lo siguiente:

La firma C.I. FUEL SERVICIES S.A ha venido adelantando su objeto contractual en las condiciones requeridas y cumpliendo con lo establecido en el contrato, lo que nos permite tener confianza que la Entidad puede continuar con este proveedor para el desarrollo total de la orden de compra.

Considerando que la Orden de Suministro No. 002 derivada del Contrato de Asociación No. 001-030-2019 se suscribió con plazo de ejecución al 30 de junio de 2019 y/o hasta agotar presupuesto lo que primero ocurra; y que a la fecha de generación del presente estudio no se ha ejecutado en su totalidad contando con un saldo de \$23.386.434 el cual se ejecutara paulatinamente de acuerdo al desarrollo de los contratos interadministrativos suscritos; y en

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TITULO FORMATO ORDEN DE SUMINISTRO DERIVADO DE CONTRATO DE ASOCIACION	Código.	
		Versión No. 00	Página 3 de 5
		Fecha.	

razón de la disminución de la demanda de productos por parte de las Unidades de la Fuerza Naval del Pacífico generando que se minimicen los requerimientos que normalmente se efectuaban y que dieron cabida a la suscripción de la orden de suministro por el valor y plazo de ejecución inicial, es por esto que se hace necesario ampliar el plazo de ejecución de la orden de suministro antes mencionada con el fin de poder cumplir con los requerimiento posterior al 30 de junio de 2019, así mismo la administración está previendo posibles negocios encaminados a este mismo objeto y evitando iniciar nuevos procesos contractuales que ocasionarías el no cubrimiento de los requerimientos de manera oportuna.

Por lo anterior se solicita prorrogar hasta el día 30 de septiembre de 2019 teniendo en cuenta el porcentaje de ejecución mensual, podemos establecer que es el término adecuado para prorrogar.

Cabe resaltar que el no contar con el término correspondiente para suplir las necesidades de nuestros clientes, ocasionarían la pérdida de confianza y credibilidad de nuestros clientes, originando el no cumplimiento de nuestra misión institucional.

3. Que el 11 de junio de 2019 mediante oficio No. 20193210051741 POLAIII-322 el supervisor del contrato solicita al representante legal de la firma C.I. FUEL SERVICES S.A.S el señor Giovanni A. Escruceria Llorente viabilidad de prórroga de la orden de suministro No. 002 derivada del contrato de asociación No. 001-030-2019 hasta el 30 de septiembre de 2019.
4. Que el 12 de junio de 2019 el representante legal de la firma C.I. FUEL SERVICES S.A.S el señor Giovanni A. Escruecia Llorente de C.I Fuel Services S.A. Remite aceptación de la prórroga a la orden de suministro No. 002 hasta el 30 de septiembre de 2019 manteniendo las condiciones iniciales de la orden de suministro.
5. Que el 13 de junio de 2019 mediante memorando No.20193210334913 ALSGAS-DOAS-POLAIII-322, el supervisor de la orden de suministro 002 SV. Elvis Vasquez remite al Subdirector General de Contratación solicitud de prórroga y adjunta formato de prórroga suscrito por el ordenador del gasto y Director General de la ALFM Coronel (ra) Oscar Alberto Jaramillo Carrillo avalando solicitud del supervisor argumentada de la siguiente manera *"teniendo en cuenta, que el saldo de ejecución de la orden de suministro No. 002 derivada del contrato tiene un saldo por ejecutar el valor de \$23.386.434 y la orden de suministro No. 002 tiene un presupuesto de \$200.000.000 con un plazo de ejecución de 30 de junio de 2019 y/o hasta agostar el presupuesto lo primero que ocurra, así mismo los presupuestos de los contratos de suministros de la regional pacifico aun no culminan"*.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TÍTULO FORMATO ORDEN DE SUMINISTRO DERIVADO DE CONTRATO DE ASOCIACION	Código.	
		Versión No. 00	Página 4 de 5
		Fecha.	

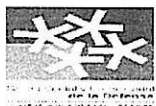
6. Que el fundamento esencial del actuar de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares en el ámbito contractual es la Ley 80 de 1993, que en su artículo 3° inciso 1 prescribe:

Artículo 3°.- *De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.*

Y con observancia en la misma Ley en su artículo 26 dispone: **Artículo 26°.-** *Del Principio de Responsabilidad. En virtud de este principio:*

Artículo 1o. *Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato*

7. Que de conformidad con los considerandos anteriores la Agencia Logística de las Fuerzas Militares encuentra procedente realizar la presente prórroga la orden de suministro No. 002 derivada del contrato de asociación No. 001-030-2019.
8. Que teniendo en cuenta el principio de la autonomía de la voluntad y que el plazo de ejecución de la orden de suministro No. 002 se encuentra vigente, se ha convenido lo siguiente:
9. **CLÁUSULA PRIMERA: Prorrogar el PLAZO DE EJECUCIÓN** la cual para todos los efectos legales tendrá el siguiente tenor literal: El plazo de ejecución será hasta el **30 de septiembre de 2019**, sin que ello genere costo alguno para la entidad.
10. **CLAUSULA SEGUNDO – MECANISMOS DE COBERTURA:** Se requiere que el contratista presente Certificado de modificación a la póliza de cumplimiento No. 21-44-101294070, y responsabilidad civil extracontractual No. 21-40101134379 expedida por la Compañía Seguros del Estado S.A., ampliando la vigencia de los amparos.
11. **CLAUSULA TERCERO: REQUISITOS PARA SU PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente modificación requiere para su ejecución de la firma del Director General de la Entidad y del **CONTRATISTA**.

PROCESO				GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TITULO FORMATO ORDEN DE SUMINISTRO DERIVADO DE CONTRATO DE ASOCIACION	Código.		Versión No. 00		Página 5 de 5	
		Fecha.					
							

12. CLÁUSULA CUARTO: Los demás términos y condiciones del contrato mantenimiento que no se modifican por medio de la presente continúan vigentes para todos los efectos legales.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C., **30 JUN 2019**

EL ASOCIADO,

GIOVANNI ANGELO ESCRUCERIA LLORENTE

Representante Legal
CI. FUEL SERVICES S.A.

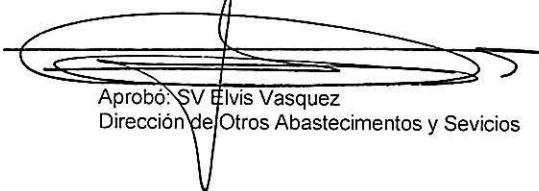
POR LA AGENCIA LOGÍSTICA,

Coronel (RA) **OSCAR ALBERTO JARAMILLO CARRILLO**
Director General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares

Elabora: 
Gloria Martinez
Gestión Contractual

Reviso: Maria Virginia Guzman
Coordinadora Grupo Gestión
Contractual

Aprobó: CR. (RA) Juan Carlos Collazos Encinales
Subdirector General de Contratación

Aprobó: 
SV Elvis Vasquez
Dirección de Otros Abastecimientos y Sevicios

